BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 17 de junio de 2005** **EDICION Nº 2933**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. SEBASTIÁN CALDART**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 50 has.. **Expte. N° 1960/1996**. Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Titular: Agrupación Millain Currical. Al Señor Director Provincial de Minería. Ing. Juan Carlos Danielli. Zapala. El que suscribe Agrupación Millain Currical, ante Ud. se presenta y manifiesta: Que conforme lo autorizan los Art. 42 y ss., del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de Piedra Laja de una superficie de 50 hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrado, cercados ni cultivado, según se acredita con los oficios que se acompañan. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis y cálculos se adjuntan responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados miden 1.000 metros de longitud con un azimut de 140°30'19", el vértice de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss - Kruger para el eje de las 5.800.350 (X), y para el eje de las Y =2.328.350. Proveer de conformidad. Fdo. Ilegible. Hay dos sellos que dicen: Celedonio Liñan. Jefe. Agrupación Millaín Currical. José Amador Torres. Secretario. Agrupación Millain Currical. Otro sello que dice: Agrupación Millain Currical. Decreto N° 2497/90. Huncal - Neuquén. Recibido en mi oficina hoy once de abril del año mil novecientos noventa y seis, once horas. treinta minutos. Cargo N° 516. Fdo. Ilegible. Por ausencia. Hay un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo del 2001. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 50 Has., solicitada por Agrupación Millain Currical (Expte. N° 1960/1996), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote A, parte del Lote 3, Fracción «A», Sección Zona Andina, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 m. con Az. de 320°30'19" y los menores 500 m. con un Az. de 50°30'19". El vértice Noreste se define con la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.800.350 e Y= 2.328.350. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal reservada a favor de la Agrupación Indígena Millain Currical. Fdo. Por ausencia. Hay un sello que dice: Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. ... Zapala, 07 de mayo del 2001. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifiquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03, 10 y 17-06-05

Edicto de pedido de dos Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Cintia». **Expediente N° 10644/1980.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: José Di Pietro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración: El que suscribe, Hugo Héctor Isola, titular del expediente de referencia se dirige a Ud., a los efectos de cumplimentar con lo estipulado en los Arts. 133 y 224 del Código de Minería. La Labor Legal consiste en un pique vertical de sección cuadrada de 2 mts. de lado por 1,50 mts., de profundidad, que pone en evidencia un manto de mineral Bentonita, cuyo buzamiento con respecto a la vertical es de 82° en dirección N-NE y su posición geográfica se define por las Coordenadas Gauss-Kruger X= 5684116 e Y= 2445622. Pertenencia N° 1: Tiene la forma de un cuadrado de 300 mts. de lado y el azimut de su lado más al Norte es de 93°, el vértice NW que es coincidente con el mojón N° 1879 de la D.G.M. se halla situado a 270 mts. hacia el N. de la Labor Legal. Superficie 9 Has.. Pertenencia N° 2: De igual forma, dimensión y dirección que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de ésta, superficie 9 Has. Superficie total: 18 Has.. Se adjunta croquis demostrativo y cálculo de Coordenadas Gauss-Kruger. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Hugo Héctor Isola. Recibido

en mi oficina hoy ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Quince horas. Acompaña croquis y repone A 5,50. Fdo. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de septiembre de 1986. Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina: «Cintia», de mineral de Bentonita, Expte. N° 10644/1980, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha: 03 de septiembre de 1986, dentro del Lote 17, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger, para el eje de las X= 5.684.116,0 e Y= 2.445.622,0. Dicha Labor Legal, se halla desplazada de la Manifestación de Descubrimiento, de acuerdo a nuestros registros en 1.20 m. con un Az. de 63°. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el azimut de uno de ellos es de 93°. El vértice N.W. de dicha pertenencia ha quedado ubicado a 270 m. con un Az. de 0°00', a partir de la Labor Legal. Superficie: 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbos y superficie que la anterior y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 1, de manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 2, coincida en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Superficie 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de septiembre del 2003. ... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10,17 y 24-06-05

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Subrogante Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día nueve de septiembre del año dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, denominada «J C», **Expediente N° 727/2002**, cuyo titular es el señor José Di Pietro, compuesta por tres (3) pertenencias, con superficie total de 27 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Sección XXXI, Fracción «A», Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-06-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 40 Has., 25As. **Expediente N° 2.412** - F° 120 - Año 2004. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. El que suscribe, Walter Raúl Díaz, DNI N° 11.810.854, se dirige a Uds. a los fines de solicitar una Cantera de Mineral Dolomita que tendrá por forma de un rectángulo que miden sus lados mayores 1150 mts. con un azimut de 46°, y los lados menores miden 350 metros con un azimut de 136°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) X= 5731168 - Y= 2413460. Superficie solicitada 40 hectáreas, se acompaña Sellado de Ley y croquis de ubicación. Domicilio real y legal, Coronel Perez 647, Zapala. Digo vértice Noroeste. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto del dos mil cuatro. Catorce horas, treinta minutos. Cargo 116. Acompaña sellado de $ 100 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 40 Has. 25 As., Expediente N° 2.412 - F° 120 - Año 2.004, solicitada por Walter Raúl Díaz, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Pro-

vincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.150 metros con un azimut de 46° y sus lados menores miden 350 metros con un azimut de 136°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5731168 e Y= 2413460. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 21). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-06-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «San Germán». **Expte. N° 909/2002**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Juan López Durand, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe Mario Alfredo Leschevich, DNI Nº 7.871.857, con domicilio real en Caviahue 160, de la ciudad de Neuquén y en especial en Bº 582 Viviendas, Acceso J3, Dto. «B», P.B., de la ciudad de Zapala, en su carácter de Vicepresidente de Juan López Durand S.A., se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: I. Que habiendo descubierto mineral de Bentonita, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. II. Que la mina llevará el nombre de San Germán. III. Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Posgar '94 Y= 2.547.538 - X= 5.784.347. La superficie requerida, previa a la mensura, se encuentra comprendida entre las Coordenadas que a continuación se detallan y de la cual se adjunta un esquema con la ubicación: A1 - N.E.: X=5.784.386 - Y= 2.547.788; A1 - N.O. - X= 5.784.635 - Y= 2.547.049; A1 - S.E.: - X= 5.783.785 e Y= 2.547.300 - X= 5.783.624 - Y= 2.547.049; A1 - S.O.: - X= 5.783.624 - Y= 2.547.049. IV. Se adjunta la muestra del mineral y sellado de ley. IV. Que ignoran quien es el propietario de la superficie. V. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Juan López Durand S.A.. Mario Alfredo Leschevich, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de diciembre del dos mil dos a las nueve horas cinco minutos. Cargo N° 552. Muestra Legal N° 734. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de febrero del 2005. La superficie de 42 Has., 76 As., correspondiente al área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Bentonita, denominada «San Germán», tramitada por Expte. N° 909/2002, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.784.347 e Y= 2.547.538. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: al Norte 780,55 mts. con Az. de 108° 34', al Este en dos partes 774,17 mts. con un Az. de 219° 06' y 163,59 mts. con un Az. de 190° 13' , al Sur 222 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 1.010,53 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.784.635 e Y= 2.547.049. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 30). Decaídos los derechos preferenciales obrante a fs. 37. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de febrero del 2005. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem),

llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del dos mil cinco. Registro Número Doce. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 10, 17 y 24-06-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Se encuentra a disposición de los interesados,a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Carlos Hedo, DNI 10.798.024, N° REPPSA 210/2004, con domicilio en Mariano Moreno 315, de la ciudad de Zapala, en representación de Aldo Luis Estrada, DNI. 12.066.230, con domicilio en José Hernández 430, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Caliza, mineral de 2° categoría, para la etapa de exploración y explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 2377/2004. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 2694/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote C1, Sección XIV, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera, se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.725.813 - Y= 2.385.458, en campos pertenecientes a la Agrupación Indígena Cheuquel, abarcando una superficie de 25 Has.. A dicho lugar se accede desde Zapala por la Ruta Nacional N° 22 por unos 40 Km. hasta el camino de acceso a la Comunidad Cheuquel, hacia el Este. Se transita por unos 2,5 Km. hasta la base de la zona de la cantera desde donde se deberá construir un acceso hasta la misma. Características del Proyecto: Dentro de la cantera, se reconoce un cordón de afloramientos pertenecientes a F. La Manga. Aquí la mencionada unidad geológica se compone de varios niveles de carbonato de calcio de unos 150 m. de potencia. Realizando la extracción a cielo abierto en varios bancos en forma escalonada para evitar inestabilidad del talud generado. Se procederá al descarpe a medida que se avanza en la explotación, con un debido tratamiento de los minerales de encape. El mineral será extraído por medio de voladuras diagramadas según el criterio de fragmentación estipulado. En función del volumen de extracción propuesto, se prevé una voladura semanal. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 17-06-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 25 Has. **Expte. N° 2165/2003**. Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Titular: Ingeniería SIMA S.A.. A la Autoridad Minera. Quien suscribe Natalia Alvarez Castillo en nombre y representación de Ingeniería Sima S.A., ante usted se presenta a los fines de solicitar una Cantera de Áridos con una superficie 25 Has.. La cantera adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 500 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Suroeste de dicha cantera se ubica en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.671.164 e Y= 2.489.933. Se adjunta croquis demostrativo, copia de poder y sellado de $ 28,00 para inscripción como productor minero. Fdo. Una firma ilegible. Una aclaratoria que dice Natalia Alvarez Castillo. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de noviembre del dos mil tres, doce horas cuarenta y cinco minutos. Adjunta sellados por $ 100 y $ 28. Croquis de ubicación. Cargo N° 901. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escriba-

no Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo del 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 25 Has., solicitada por Ingeniería Sima S.A. (Expte. N° 2165/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 31, Sección V, Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relaciona miento: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 500 metros. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.671.164 e Y= 2.489.933. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 18 vta.). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.-...- Zapala, 11 de marzo del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/775), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17; 24-06 y 01-07-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 0299-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por especialista en Impacto Ambiental, Agrim. Jorge César Villanueva, Matrícula RePPSA N° 177, con domicilio en la calle Chocón 852, correspondiente a la Cantera de Arena para la etapa de explotación, según el Anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo Expediente Minero N° 2585/04. Dicho informe se tramita, a su vez por **Expte. N° 2700/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como parte del remanente del Lote 6, Fracc. D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El de extracción de la Cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.860.456,80 e Y= 2.506. 651,41, en lotes de propiedad fiscal, en la localidad de Rincón de los Sauces. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Pcial. N° 5, por un cañadón situado a la izquierda a 550 m. del acceso de la ciudad. El Proyecto constituye la recolección de arenas provenientes de las terrazas circundantes depositadas en un arroyo tempo rario por las lluvias estacionales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

1p 17-06-05

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de agosto del dos mil cinco, a las diez horas, el Agrimensor Gerardo R. Castro, Matrícula Profesional N° 201, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Travertino, **Expediente N° 543/2002**, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Facundo Daniel Sapag, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Es-

cribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

2p 17 y 24-06-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ggo. Víctor H. García, DNI 20287708, en representación de Sergio Gilberto Diaz, con domicilio/sede social en: Calle Avellaneda 2322, ciudad de Zapala, correspondiente a la Mina de Calcita, Categoría II para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 673/2002. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2784/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote C1 parte 24, Sección XIII, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger X = 5727777, Y = 2393734. En campos sin titular con escritura, ni adjudicatario, ni poseedor de boleto de propiedad. La explotación se halla dentro de la comunidad Cheuquel de la localidad Las Lajas, la cual ha dado su autorización escrita para este emprendimiento. A dicho lugar se accede por Ruta 22 hasta el Km. 1450, y luego 12 Km. por un camino vecinal rumbo al ENE. Características del Proyecto: El proyecto es de minería extractiva a cielo abierto, con una sola berma de explotación inicial. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

1p 17-06-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ggo. Víctor H. García, DNI 20287708 en representación de Carlos Alberto Viviani, DNI 13202348, con domicilio/sede social Paraje Los Hornos, Covunco Centro, Prov. del Neuquén, correspondiente a la Mina de Arcilla, Categoría III para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 2579/05. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2699** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote N, Sección XIII, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera o mina, se localiza en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Y = 2416833, X = 5715760. En campos sin titular con escritura, ni adjudicatario, ni poseedor de boleto de propiedad. La explotación se halla dentro de terrenos fiscales. A dicho lugar se accede desde Covunco por un camino vecinal hacia el Norte, y luego de recorrer 7 kms. por éste, se llega a la pertenencia propiamente dicha. El proyecto es de minería extractiva a cielo abierto que ocupará alrededor de 2 Ha., con una sola berma de explotación inicial. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

1p 17-06-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel/Fax 02942-31438, el informe de Impacto Ambiental presentado por (Consultora Ambiental): Ecogestión S.R.L. con domicilio sede social en: Planas 4401, correspondiente a la cantera de mineral de 3ra. categoría para la Etapa de Explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo Expte. Nº 2697/05. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. Nº 2809/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 22 de la Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krügger X:5783174 Y:2482483, Fiscal. A dicho lugar se accede: Se encuentra dentro del Yacimiento Sierra Chata, Dpto. Añelo. Característica del Proyecto: Explotación de una Cantera a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

1p 17-06-05

CONTRATOS

PATAGONIA INICIATIVAS S.A.

Edicto: Se hace saber por un día la inscripción de la Constitución de PATAGONIA INICIATIVAS S.A.. Instrumento de Constitución: Escrituras Número 51 y 89, Folios 134 y 256 de fechas 2/3/2005 y 14/4/2005 ante el Registro Notarial Número 27 de Neuquén Capital. Socios: Silvana Daniela Ferrari, argentina, soltera, comerciante, nacida el 3/06/80, DNI 28.160.205, domiciliada en Rosario 1026 de esta ciudad de Neuquén y Ferrán Pique Abadia, andorrano, divorciado, nacido el 28/3/41, Pasaporte Andorrano 30.242, comerciante, domiciliado en Avenida Argentina 175, Torre II, Cuarto Piso, Dpto. «A» de esta ciudad de Neuquén. Denominación: PATAGONIA INICIATIVAS S.A.. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Sede Social: Avenida Argentina 175, Torre II, Cuarto Piso Departamento «A». Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse en el país o el extranjero por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos al ejercicio de las actividades relacionadas con: a) La concesión, construcción y/o explotación comercial directa por sí, o por terceros de complejos hoteleros, albergues y/o alojamientos para huéspedes, con servicios de gastronomía, operaciones turísticas, venta de servicios o paquetes turísticos, renta de vehículos y/o equipos para prácticas deportivas, excursiones, expediciones y guías de caza y pesca, como la prestación de cualquier otra actividad que se vincule con las mencionadas. b) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, constitución de hipotecas u otros derechos reales o gravámenes, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, actividades agrícolas, o ganaderas y parques industriales. Podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. c) Construcción de edificios, viviendas, comercios, industrias, puentes, caminos, obras civiles de carácter públicos o privado, mantenimiento y refacción de inmuebles, montajes de estructuras en hormigón y/o metálicas, y/o todo tipo de trabajo de ingeniería o arquitectura, contratación de personal, alquiler de equipos y cualquier servicio inherente a la construcción en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las Leyes y el presente Estatuto. Capital: Pesos 36.000. Dirección y Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miem-

bros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos; su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente. El Directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Sindicatura: La sociedad prescide de la sindicatura conforme lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19.550. El ejercicio económico financiero cierra el día 31 de diciembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Ferrán Pique Abadía, Director Suplente: Silvana Daniela Ferrari.

1p 17-06-05

DULNEU S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de abril de 2005, se ha constituido una sociedad denominada DULNEU S.R.L. Socios: Señor Héctor Alejandro Pérez, argentino, estado civil soltero, DNI N° 23.710.985, nacido el 25 de enero de 1975, de profesión comerciante, domiciliado en calle Valdivia N° 999 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y señora Silvia Mirtha Grisolia, argentina, divorciada, DNI N° 16.275.477, de profesión comerciante, nacida el 16 de noviembre de 1962, domiciliada en calle Rioja N° 471, 1er. Piso, Departamento «B» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a lo siguiente: Producción y Comercialización de Productos Alimenticios: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, representaciones, distribuciones comisiones o mandatos. Transporte Terrestre: Transporte de carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, materias primas y elaboradas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000,00). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un gerente, socio o no. El gerente se elegirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de marzo de cada.año. Designación de Gerente y Domicilio Social: Se designa como Socio Gerente al señor Héctor Alejandro Pérez, DNI 23.710.985, y se establece el domicilio de la Sede Social en calle La Rioja y Tierra del Fuego de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento Modificatorio: 12 de mayo de 2005.

1p 17-06-05

HUASI S.A.

Edicto Ley 21.357

Edicto Ley 21.357. Se hace saber por un día la constitución de la sociedad HUASI S.A. de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por Esc.N° 72,F° 136 de fecha 26-04-2005,por ante el Registro Notarial 10 de la ciudad de Neuquén. Socios: Eduardo Daniel Juri, nacido el 27-05-1949, DNI N° 7.646.070, Ingeniero; y María Cristina Sabolo, nacida el 12-06-1950, DNI N° 6.227.952, Psicóloga, ambos argentinos, cónyuges de primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Juan Bautista Alberdi N° 2260 de la ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Denominación de la Sociedad: «HUASI S.A.». Domicilio: Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto reali-

zar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, compraventa y/o administración de bienes propios y/o terceros, arrendarlos, subarrendarlos y tomarlos o darlos en hipoteca o anticresis; explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y constitución sobre los mismos de derechos reales. b) Constructora: Mediante la construcción por cuenta propia o de terceros de galerías, casas habitación urbanas y rurales, casas de departamentos, oficinas, negocios, cocheras, ya sea por contrato con profesionales del ramo o por administración, administrar las obras en construcción y las ya terminadas por cuenta de consorcios o por cuenta propia, presentar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas y realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcciones. c) Mandataria: El ejercicio de mandato, representaciones, comisiones, consignaciones y administración de bienes y negocios, capitales y empresas en general, incluso el cumplimiento de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Representación de firmas que comercialicen los productos incluidos en la enumeración relacionada, tanto en el país como en el extranjero. d) Financieras y de Inversión: Mediante el aporte de capitales a empresas y sociedades, industrias y explotaciones tanto constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, participaciones en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones o cualquier otro tipo, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, contratos asociativos y la realización de toda clase de actividades financieras con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; la constitución y transferencia de cualquier título de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones de sociedades, pudiendo a tal efecto participar como socio de otras sociedades por acciones; la compraventa de acciones, debentures, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no, obligaciones negociables y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; la compraventa de activos, sean ellos muebles o inmuebles, utilizando a tal fin fondos propios, o de terceros, u obtenidos mediante financiación. Fiduciaria: El ejercicio de la actividad de «Fiduciario», según la Ley N° 24.441 y demás reglamentación aplicable, ofreciéndose al público para actuar como «Fiduciario Financiero» bajo los términos de dicha ley una vez obtenida la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Valores, la adquisición, enajenación, cesión y transferencia de la propiedad fiduciaria de cualquier tipo de bienes, créditos, derechos y/o títulos de crédito, incluyendo sin limitación créditos hipotecarios y prendarios; la prestación de servicios fiduciarios en general y el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y administración en general con la mayor amplitud de conformidad con las disposiciones en vigor, y conforme lo establezca el respectivo contrato de fideicomiso, emitir certificados de participación en la propiedad fiduciaria de bienes fideicomitidos y títulos representativos de deuda garantizados por los bienes fideicomitidos, pudiendo emitirse en diversas clases y/o series según lo dispuesto por la Ley 24.441 y normas reglamentarias aplicables. La Sociedad no responderá con sus propios bienes, por las obligaciones contraidas en virtud de un contrato de fideicomiso y para la ejecución del mismo; tales obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos, en los términos del Art.16 de la Ley 24.441. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 90.000, representado por 90.000 acciones, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos del Art.188 de la Ley N° 19.550 y sus

modificatorias. Las acciones no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo de la mayoría de los socios. El socio que se propone ceder sus acciones, lo comunicará a los socios restantes por medio fehaciente, quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de 30 días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición, el socio oponente deberá adquirir las acciones en iguales condiciones del tercero. Si hubiera más de un oponente, las mismas se asignarán a prorrata de las tenencias. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es 1 ejercicio. La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Se fija el número de Directores en 1 titular y en 1 suplente, queda integrado: Director Titular-Presidente: Eduardo Daniel Juri. Director Suplente: María Cristina Sabolo. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas conforme a lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. Cuando la sociedad quedara comprendida en alguno de los supuestos del Art. 299 de la Ley citada, la asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyo mandato será por tres ejercicios. La asamblea preverá la remuneración del Síndico, en su caso. Fdo. Inés Elena Nouzeilles de Ortega.

1p 17-06-05

TRÍPTICO S.R.L.

Contrato Social

Razón Social: «TRÍPTICO S.R.L.». Domicilio: Ciudad de Neuquén, con sede social en la calle San Martín 2.275. Fecha de Constitución: 20/05/2005. Duración: 99 años. Socios: Pablo Horacio Larroulet, argentino, divorciado, nacido el 20/02/1969, Contador Público, DNI 20.843.020; Gabriel Fernando Larroulet, argentino, soltero, nacido el 21/09/1971, estudiante, DNI 22.287.733, y Marta Susana Martínez, argentina, divorciada, nacida el 4/01/1948, comerciante, L.C. 5.780.821, todos domiciliados en la calle Salta 512, primer piso de Nqn.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Compra-Venta: La realización de todo tipo de operaciones comerciales, por mayor y menor, relacionadas con materiales de la construcción: artículos del hogar, plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, máquinas, herramientas, equipos y demás elementos de corralón de construcción, ferretería, petróleo y gas. b) Fabricación: La fabricación de todo tipo de productos metálicos, de tornería, singuería, matricería, y todo aquello que esté relacionado directa o indirectamente con la construcción de productos indicados en el inciso a) Capital Social: $ 16.000. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o nó, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. En tal carácter, podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($ 1.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Se designa Gerente por el término de duración de la sociedad al señor Pablo Horacio Larroulet. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «TRÍPTICO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 10784, Año 2005). Secretaría, 06 de junio de 2005. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Subrogante.

1p 17-06-05

DANISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que a los dieciséis días del mes de mayo del año 2.005, mediante Acta de Reunión de Socios N° 2, la sociedad DANISA S.R.L., con fecha de inscripción 06/05/05 y datos de inscripción N° 132, F° 822/834, T° V, del Reg. Púb. de Com. de Neuquén, ha designado un Gerente más en su administración y representación. Asume el cargo desde el 16/05/05 la socia María Daniela Costanzo, D.N.I. N° 24.080.933, nacida el 20 de agosto de 1974, de 30 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 406, Piso 1°, Departamento «A» de la ciudad de Neuquén. Actuará en el ejercicio de su cargo en los términos de la Cláusula Novena del Contrato Social que dice: Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que se resuelva en reunión de socios, siendo reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° Decreto Ley 5.965/63. El o losGerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($ 1.000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. En conformidad de lo precedentemente expuesto, la sociedad actuará con dos Gerentes: Sr. Jorge Aníbal Costanzo, asumiendo el cargo el día 9/03/05, Acta de Reunión deSocios N° 1, publicación ya realizada, y María Daniela Costanzo, ambos por el término de tres ejercicios.

1p 17-06-05

RINCONCITO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por Acta N° 01 de fecha 12 de noviembre de 2004, celebrada en el domicilio legal de Rinconcito S.R.L., sito en Independencia 610 de Neuquén, la Sra. Azucena A. Lastra, cede veinticinco (25) cuotas sociales en favor de Nelson Leonardo Carod y el Sr. Daniel Carod, cede a favor de Alejandro Carod veinticinco (25) cuotas sociales. Como consecuencia de las cesiones efectuadas las cuotas sociales quedarán como a continuación se detalla: Alejandro Carod, 50 (cincuenta) cuotas sociales y Nelson Leonardo Carod, 50 (cincuenta) cuotas sociales, por cuanto el capital social quedará distribuido de la siguiente forma:

	Cuotas Sociales	Valor Nominal	Porcentaje
Alejandro Carod	50	$ 5.000	50%
Nelson. L. Carod	50	$ 5.000	50%
Total	100	$ 10.000	100%

Asimismo se acordó por unanimidad optar por una gerencia unipersonal a cargo del Sr. Nelson Leonardo Carod, quien asume dicha responsabilidad desde la fecha del presente y designando al Sr. Alejandro Carod para acompañar con su firma en los actos dispuestos en la cláusula quinta del Contrato Social. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados: «Rinconcito S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 10421/04). Secretaría, mayo 24 de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-06-05

LG RINCÓN S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de LG RINCÓN S.R.L.: 1) Socios: Grande Juan Antonio Eliseo, argentino, nacido el 28 de enero de 1961, DNI Nro. 13.970.893, casado, empresario, domiciliado en Avda. Olascoaga Nro. 1824 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y López Néstor Omar, argentino, nacido el 13 de mayo de 1962, DNI Nro. 14.530.323, casado, empresario, domiciliado en calle San Antonio Nro. 150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 2) Fecha del Instrumento Privado y de su Modificatorio: 03 de mayo de 2005 y 30 de mayo de 2005 respectivamente. 3) Razón Social: «LG RINCÓN S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de

Neuquén, Provincia del Neuquén, se fija la sede social en calle Tucumán Nro. 335 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia y propias de terceros o tomando participación de otras empresas que se dediquen a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: a) Explotación de estaciones de servicio, lavado y engrase de rodados, comercialización de combustibles y lubricantes; b) Transportes con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de todo tipo de cargas, equipos, equipamiento, materia prima, productos y mercadería en general y combustibles, tanto en el país como en el extranjero; c) Producción y comercialización, compra y venta de hacienda y productos agrícolas; d) Construcción de obras civiles, compra-venta y administración de inmuebles propios o de terceros. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), dividido en cien cuotas de capital de pesos dos mil quinientos cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios Grande Juan Antonio Eliseo y/o López Néstor Omar en forma i ndistinta que revestirán el carácter de Socios Gerentes. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 30 de abril de cada año, practicándose un Balance e Inventario.

1p 17-06-05

SUR ACTIVIDADES S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de SUR ACTIVIDADES S.R.L.. 1) Socios: Iviglia Roberto Martín, argentino, nacido el 16 de octubre de 1962, DNI Nro. 14.761.347, casado, empresario, domiciliado en calle Belgrano Nro. 234 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Di Blasio Daniel Oscar, argentino, nacido el 01 de julio de 1946, DNI Nro. 7.577.752, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Avenida Olascoaga Nro. 1214 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Di Blasio Jorge Omar, argentino, nacido el 22 de enero de 1960, DNI Nro. 13.657.628, casado, ingeniero electricista, domiciliado en calle Lavalle Nro. 50 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento Privado y de su Modificatorio: 26 de abril de 2005 y 24 de mayo de 2005 respectivamente. 3) Razón Social: «SUR ACTIVIDADES S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se fija la sede social en calle Tucumán Nro. 335 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia y propias de terceros o tomando participación de otras empresas que se dediquen a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: La explotación de hoteles y/o residenciales, salones de baile, casas de comidas, confiterías con espectáculos públicos y privados; contratación de artistas y/o conjuntos musicales, servicios de catering, organización de eventos públicos y privados en espacios propios o de terceros. La sociedad podrá realizar otras actividades lícitas anexas y derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto social tanto en el país como en el extranjero. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos setenta y cinco mil ($ 75.000,00), dividido en cien cuotas de capital de pesos setecientos cincuenta cada una. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Di Blasio Daniel Oscar, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. 9) Cierre del Ejercicio Social: El 30 de abril de cada año, practicándose un Balance e Inventario General.

1p 17-06-05

NEUBUS S.R.L.

1 - Socios: Chibli Bujer, Alejandro, argentino, DNI Nº 13.052.531, nacido el 25 de febrero de 1959, soltero, de profesión transportista, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia Nº 163, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Casellas David Carlos, argentino, DNI Nº 5.505.512, nacido el 26 de julio de 1945, casado en primeras nupcias con Vera, Alicia Raquel, DNI Nº 12.967.661, de profesión transportista, con

domicilio en la calle Richieri Nº 1046, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sifuentes Guillermo, argentino, DNI Nº 7.572.122, nacido el 17 de julio de 1943, casado en primeras nupcias con Matamala, Encarnación, DNI Nº 6.063.490, de profesión transportista, domiciliado en la calle Ortega y Gasset, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2 - Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de octubre de 2004. 3 - Denominación: NEUBUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4 - Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, sito en Richieri Nº 1046, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5 - Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios de transporte de pasajeros y/o cargas, fletes, servicios contratados de turismo nacional e internacional y servicios de ambulancia mediante automotores, de conformidad con las condiciones que fije la respectiva autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, nacionales, provinciales y municipales, y alquiler de equipos y herramientas. 6 - Plazo de Duración: 30 (treinta) años. 7 - Capital Social: $ 90.000 (pesos noventa mil). 8 - Administración y representación legal es ejercida por el Socio Gerente Sifuentes Guillermo, por el plazo de un año. 9 - Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «NEUBUS S.R.L.», (Expte. Nº 10182, Año 2004). Secretaría, 10 de junio de 2005. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Subrogante.

1p 17-06-05

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Licitación Privada N° 4/2005

El Parque Nacional Laguna Blanca llama a Licitación Privada N° 4/2005, para la locación de un inmueble con destino a Vivienda Unifamiliar en la ciudad de Zapala. **Consulta y Retiro de Pliegos:** En Ejército Argentino 217, Zapala, Provincia del Neuquén, de lunes a viernes de 8 a 15 hs.. **Fecha de Apertura de Ofertas:** Día 24 de junio a las 10:00 hs.

2p 10 y 17-06-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Pública Nº 01/05

Segundo Llamado

Objeto: Compra de un camión 0 Km., tipo chasis con cabina, motorización turbo diesel (potencia entre 120 y 200 HP), mecánica no electrónica, capacidad de carga entre 10.000 y 15.000 Kilogramos. **Presupuesto Oficial:** $ 120.000 (pesos ciento veinte mil). **Apertura de Propuestas:** Día 23 de junio de 2005 a las 10:30 horas en la Municipalidad de Taquimilán. **Presentación de Propuestas:** Hasta el día 23 de junio de 2005 a las 10 horas en la Municipalidad de Taquimilán. **Consultas e Informes:** Municipalidad de Taquimilán, sita en calle Islas Malvinas s/n de la localidad de Taquimilán, Telefax: 02948 - 497054. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 10 y 17-06-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LAS OVEJAS

Licitación Pública N° 02/05

Objeto: Compra de un vehículo automotor tipo camioneta 4x4, diesel, turbo interculer y demás condiciones especificadas en el pliego de bases y condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta mil ($ 70.000,00).

Apertura de Propuestas: En la Municipalidad de Las Ovejas, el día 28 de junio del 2005, a las 11,00 hs.

Informe y Venta de Pliegos: Desde el día 13 de junio del 2005 en la Municipalidad de Las Ovejas y en Avda. San Juan 603 de la ciudad de Neuquén Capital (Estudio Contadora Filipuzzi). Tel.

02948-481097/0299-4481470.

Valor del Pliego: Pesos doscientos ($ 200).

1p 17-06-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Registro de Oposición N° 02/2005

Asunto: Llamado a Registro de Oposición obra pavimento urbano de hormigón simple en el Barrio Villa Vega San Martín, en las calles Molina Campos, desde Ruta Nacional 234 hasta calle Chaco; calle Chaco, entre Molina Campos y Quinquela Martín, y calle Quinquela Martín entre Ruta Nacional 234 y Chaco.

Obra a Realizar: 13000 m^2 pavimento urbano de hormigón simple.

Monto de la Obra: $ 780.000,00.

Costo Unitario: $ 60,00 el metro cuadrado.

Metodología de Cálculo: Se computarán los mts. lineales de frente por la mitad ancho de la calzada, más la incidencia por ochavas.

Forma de Pago: Por pago contado: 10% de descuento; 12 cuotas: 5% de descuento; desde 13 hasta 48 cuotas, con un 0,7% de interés mensual.

Lugar y Plazo para Realizar la Oposición: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, R. Roca y J. M. de Rosas. El plazo será de 15 días corridos a partir de la última publicación de 08:00 hs. hasta las 13:00 hs..

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Martín de los Andes, Tel. 02972-427315/16 - int. 51.

1p 17-06-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de mayo/05

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc/ Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
318	03/05/2005	3862-02832	2	C. Dta.	Cont. serv. personal	ENSI S.E.	2.168,55
320	03/05/2005	3862-04351		C. Dta.	Const.Platea HºAº Villa Angostura	Arena S.A.	10.432,50
321	04/05/2005	3862-03615	1	C. Dta.	Cont. serv. profes.	Ingº Sifón Héctor	3.900,00
322	04/05/2005	2362-05938		C. Dta.	Cont. serv. personal	Sub. Trabajo y Just.	59.442,24
336	17/05/2005	3862-02832		C. Dta.	Cont. serv. personal	ENSI S.E.	197.183,96
344	24/05/2005	3862-05681	10	C. Dta.	Cont. serv. profes.	Cr. Villafranca Carlos	5.400,00
345	26/05/2005	3862-01866		C. Dta.	Cont. serv. profes.	Dr. Elizondo Javier	9.000,00

1p 17-06-05

CONVOCATORIAS

CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a A.G.O. 05/7/2005, 18 horas, Salón Difusión Rosacruz, Río Bermejo 602, Neuquén, para dar tratamiento al siguiente: **Orden del Día:** 1) Designar dos miembros para que junto con Presidente y Secretario de C.D. suscriban Acta Asamblea. 2) Considerar y aprobar Memoria, Estados Contables y renovación de autoridades. Punto 3) La Asamblea General Ordinaria convocada para el día cinco de julio de 2005 fuera de término se debe a razones de índole administrativo-contables.

Neuquén, 14 de junio de 2004.

Fdo. Patricia Díaz, Secretaria; Rubén D. Díaz, Presidente. Neuquén.

1p 17-06-05

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL ISRAELITA DE ALLEN, CIPOLLETTI Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Centro Social y Cultural Israelita de Allen, Cipolletti y Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 03-07-05 a las 12 hs. en el Centro Social y Cultural Israelita, calle N° 162, de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta correspondiente, juntamente con el Presidente.

2) Razón de convocatoria fuera de término.

3) Designación de los miembros titulares y suplentes para la constitución de la nueva Comisión Directiva.

4) Designación de los miembros para la constitución de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Consideración y aprobación del Balance por el Ejercicio finalizado el 31-08-04

Fdo. Dr. Hernando Grosbaum, Presidente.

1p 17-06-05

CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2005 a las veinte horas, en la sede social de calle Fotheringham N° 155 de la ciudad de Neuquén, y en segunda convocatoria para el mismo día a las veintiuna horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Consideración documentación Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550/72 del Ejercicio N° 11 al 31-12-2004.

2 - Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

3 - Causas del llamado fuera de término.

4 - Retribución de Directores.

5 - Ratificación de lo actuado en reunión ampliada del Directorio.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria.

Neuquén, 10 de junio de 2005.

Fdo. Dr. José E. Oliveira Mattos, Presidente.

1p 17-06-05

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS ESCUELA N° 2

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres y Amigos de la Escuela N° 2, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de junio de 2005, a las 18,00 hs., en el establecimiento escolar, sito en calle Avda. San Juan 50 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Consideración y Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

3) Renovación Parcial de las Autoridades de la Comisión Directiva por encontrarse vacantes.

4) Plan de Acción para el año 2005.

Fdo. Elisa Coarasa, Tesorera. Carlos Scabece, Presidente.

1p 17-06-05

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 1ro. de julio de 2005 a las 19,00 hs. en el Aula de Docencia del Hospital Regional Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos miembros titulares para fir-

mar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos durante el ejercicio de la actual Comisión Directiva.

3) Incorporación de nuevos miembros titulares.

4) Incorporación de nuevos miembros adherentes.

5) Consideración de la renuncia de un miembro del Órgano de Fiscalización.

6) Consideración de la situación de socios morosos.

7) Consideración jornadas y cursos en marcha.

Fdo. Dra. María de las Mercedes Alba, Secretaria General. Dra. Mabel Elisa Morales, Presidente.

1p 17-06-05

COOPERADORA DEL
CENTRO EDUCATIVO PARA EL HOGAR Nº 20
«MANOS LABORIOSAS»

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados de la Cooperadora del Centro Educativo para el Hogar N° 20, «Manos Laboriosas», a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día jueves 30 de junio del corriente año 2005, a las 17 hs. en el local del CEPAHO N° 20, sito en Pasaje Carlos Emma sin número, casi calle República de Italia y Catriel, de esta ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente **Orden Del Día:** Punto 1: Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. Punto 2: Elección de tres asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Punto 3: Explicación sobre las razones de la convocatoria fuera de término. Punto 4: Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, de Ingresos y Egresos, y de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio que coincide con el año 2004. Punto 5: Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento del mandato de los actuales. Punto 6: Elección de nuevos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento del mandato de los actuales.

La Comisión Directiva

Fdo. Ada Cumiquir, Presidente.

1p 17-06-05

EDICTOS

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº II, Secretaría Única a cargo de la Dra. María D. Carrera, sito en calle Rivadavia 205, Piso 5to., de la ciudad de Neuquén, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Nieddu Italo R. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. 317310/05), «Nieddu Italo R. y Otra SH s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. Nº 317309/05) y «Nieddu Ángela Paula s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. Nº 317308/05)** que en fecha 1 de diciembre del 2004, se han presentado los acuerdos preventivo extrajudiciales del Sr. Italo Raimundo Mariano Nieddu, LE 7.688.613 con domicilio real en Félix San Martín 236 de Neuquén, y la Sra. Ángela Paula Nieddu, DNI 10.957.184, con domicilio real en calle Olascoaga 1490 de Neuquén, a efectos de que aquellos que se consideren con derecho se presenten en los términos del Art. 75 de la LCQ dentro de los diez días posteriores a la última publicación. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

3p 03, 10 y 17-06-05

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 14 de abril de 2005 se decretó la **quiebra de Duque Sur S.A.,** en la cual se designó Síndico a Guillermo Alejandro Torres, con domicilio en la calle Corrientes 922, Piso 7º, Of. «38», ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 23 de junio de 2005. El Síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley Concursal, los días 22 de agosto de 2005 y 3 de octubre de 2005 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que entreguen al Síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Se prohibe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la

fallida en su poder, para que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días. Fdo. Dr. Gerardo Vassallo. Juez. Buenos Aires, 5 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria.

5p 10, 17 y 24-06; 1 y 8 -07-05

Rubén Omar Caro, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Mariano Omar Ruibal, DNI 21.955.910, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Ruibal Mariano Omar s/Sumario», (Expte. Nº 4157, Fº 16, Año 2002),** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 13 de mayo de 2005...practíquese por edictos la providencia de fs. 23 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparecencia». Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi. Juez Federal Subrogante. ..... Y otra: «Zapala, 20 de febrero de 2002...Por iniciada la demanda lo que tramitará según las normas del proceso Sumario (Art. 320, inc. 1 del C.P.C.C.) córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días para que comparezca a estar a derecho, la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de ley...Notifíquese por cédula...». Fdo. Dra. Cecilia María Soros, Juez Federal Subrogante. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Zapala, 26 de mayo de 2005. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 10 y 17-06-05

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 16 de fecha 20 de abril del 2005, **Oscar Marcelo Pino**, apodado «Mecha», D.N.I. 24.581.490, hijo de Eliseo y de Juana Alicia Lillo, nacionalidad argentino, nacido el 14 de septiembre de 1975, en Cipolletti -Pcia, de Río Negro-, fue condenado por los delitos de robo con armas en grado de tentativa en concurso real con robo con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse de ningún modo por acreditada (Arts. 166, inc. 2, 42, 55 y 166 inc. 2 última parte del Código Penal), a la pena de ocho años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del CPPyC); revocando el beneficio de la libertad asistida que venía gozando al momento de cometer los hechos, imponiendo al nombrado Oscar Marcelo Pino, la pena única de ocho años y tres meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la inhabilitación absoluta por igual término, accesorias legales y costas del proceso; comprensiva del resto de la pena que le quedaba por cumplir de la dictada por Sentencia 34/2001 de fecha 03 de julio del 2001 dictada por la Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad, en Expte. 1385, Año 2000 (Arts. 12 y 58 del Código Penal; Art. 56 de la Ley 24.660 y Arts. 491 y 494 CPP y C). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03 de diciembre del año 2012, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 7 de junio del 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 17-06-05

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 7°, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña Haydeé Fernández, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Fernández, Haydeé s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 319.144/5)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 03 de junio de 2005. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 17-06-05

La Dra. Ana Lía Zapperi, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 2 sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, de la ciudad de

Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«IADEP c/Agrícola Barda Negra S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. Nº 309.421/4)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 23 de junio del 2.005, a las 10,00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como Lote 8, Fracción C-5 , Nomenclatura Catastral Nº 09-22-059-8430-0000, Inscripción de Dominio Matrícula Nº 15.284-Confluencia, a saber: Se trata de una chacra con plantación joven, frutal, dividida en cuadros por hectáreas con álamo joven, cercada perimetralmente con alambre y álamo. Hay una construcción de ladrillón, con contrapiso, techo de zinc, de medidas aproximadas a 80 metros cuadrados superficie cubierta. Una hectárea está plantada con vivero de álamo, dos hectáreas con plantas de duraznos, una hectárea con cerezo, estas plantas jóvenes denotan falta de curación. Dos hectáreas plantadas de frutilla. Posee un equipo de bombeo para riego por aspersión saqueado sin motores con tablero trifásico y su estructura de caño de PVC de 2". Servicios: No posee. Estado de Ocupación: No vive la accionada ni persona alguna, el inmueble se encuentra libre de todo ocupante. Condiciones de Venta: Base $ 218.248,07. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Conforme la liquidación practicada, autorízase al ejecutante a compensar en la subasta hasta la concurrencia de la suma de $ 218.248,07 (por capital e intereses) sin perjuicio de cualquier acreedor preferente o mejor oferente. Conforme la Cláusula Vigésima de la hipoteca, en caso de fracasar el primer remate se realizará otro con una reducción del 25% de la base. No presentándose postores a éste, se realizará un tercer remate sin base y al mejor postor, llevándose a cabo todos ellos en el mismo acto. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario $ 1.058,32 al 14/03/2005; Municipalidad de Plottier, no se encuentra tributando en concepto de servicio retributivo al 05/04/2005 y Cooperativa de Agua Potable Plottier Ltda., no registra deuda por servicio de Agua Potable al 23/03/2.005. Autorízase al ejecutante a compensar en subasta hasta la concurrencia de su capital, más intereses, costos y costas. Asimismo se hace saber a los interesados, por edicto, en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Lo precedente encuentra sustento legal en los artículos 58, 265 y 268 del Código Fiscal Provincial. Informes: Cel. 0299-154-021481 E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 7 de junio de 2.005. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 17-06-05

La Secretaria del Juzgado en lo Correccional Nro. Uno, por disposición de S.S., Dr. Alejandro Cabral, en autos caratulados: **«Guerrero Luis Antonio s/Peculado», (Expte. Nº JNQCO1 3801/4)** del registro de este Tribunal, sito en Irigoyen 175 de la ciudad de Neuquén, comunica que en las presentes actuaciones por Sentencia Nro. 16/05 dictada el 02 de mayo de 2005 se declaró a Luis Antonio Guerrero, DNI Nro. 17.472.981, autor material y penalmente responsable del delito de Malversación de Caudales Públicos por omisión de entrega (Art. 264 del C.P.), condenándolo a la pena de un mes de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos. Fdo. María Luisa Andrada, Secretaria.

1p 17-06-05

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la Sra. Gallardo, Albina Estela que en el **Expte. Nº 2600-38873, Año 2000 - "Comisaría 4ª Neuquén, Gallardo Albina Estela s/Sustracción Arma Reglamentaria Pistola Browning Cal. 9 mm con Cargador y Doce Proyectiles",** en trámite por ante este Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo JR-5704, la que en su parte pertinente dice: "Visto... Considerando... Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de la agente

pública Albina Estela Gallardo (LP Nº 354070-0) por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarla al pago de la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00) en concepto de valor de reposición por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado Acuerdo I-1442. Asimismo en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la Institución Bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Fdo. Dra. Violeta Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la Notificación de la Encartada Sra. Albina Estela Gallardo: Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Neuquén, 14 de junio de 2005. Fdo. Dr. Fernando Correa Uranga, Prosecretario.

1p 17-06-05

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa Comahue de Carnes y Derivados Limitada**, Matrícula N° 773 que mediante Disposición N° 082/05, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01348/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa Vivienda «Tehuel» Limitada**, Matrícula N° 8015 que mediante Disposición N° 081/05, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01361/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo Minero Huinganco Limitada**, Matrícula N° 7769 que mediante Disposición N° 083/05, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01359/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

Por medio del presente edicto, se le notifica a la **Sra. Abascal Andrea Laura Cecilia,** D.N.I. N° 17.999.048, lo resuelto mediante Decreto N° 1918 de fecha 01 de septiembre del 2004 por el Vicegobernador de la Provincia del Neuquén en Ejercicio del Poder Ejecutivo, que en su parte resolutiva establece: 1°) Aplícase a la Docente Andrea Laura Cecilia Abascal DNI N° 17.999.048-Empleado N° 000999-del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 59 de la localidad de Piedra del Águila, la sanción de cesantía, establecida en el Artículo 54°-inciso g) de la Ley 14.473, en virtud de haberse acreditado el abandono de cargo.

1p 17-06-05

Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial N°18,

a cargo del Dr. Rafael Barreiro, Secretaría N°35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, Marcelo T. de Alvear 1840, 3°, Cap. Fed., comunica por un día en autos: **«Miyazono Ricardo s/Quiebra s/Incidente de Enajenación (inmuebles ubicados en la Pcia. de Neuquén», (Exp. N°42927)**, que el Martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3), rematará el 28 de junio de 2.005, a las 13,15 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., una fracción de terreno ubicado sobre la Ruta 22, Departamento de Zapala, ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén -con todo lo adherido y clavado al suelo - identificado como Lote B-3, ubicado sobre la Ruta Nacional 22 y calle Coliqueo, el que según Plano de Mensura Particular y Subdivisión N° expediente característica 2318-4978/92 aprobado, por la Dirección Gral. de Catastro el 31/7/92, y Protocolizado en el Registro de la Prop. Inmueble bajo el T°87-F°81 se designa como Lote B3, con una superficie de 3 Has.97 As.66 Cas. 70 dm2. Nom. Cat.:08-20-7C-9941. Matrícula: 5517-13/1/00- Zapala. Título: Fs. 214/9. Se trata de un inmueble con edificios de oficinas y galpones, sin revestimientos ni techos. Desocupado. Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 112.500. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel OSJ: 0,25%. Sellado: 1%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de notificada por ministerio de ley la providencia que aprueba el remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No se aceptará la compra «en comisión» ni la cesión del boleto, debiendo el Martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuare la oferta.El comprador deberá materializar la traslación de dominio a su favor en un plazo no mayor de 30 días, bajo apercibimiento de aplicarles astreintes. De acuerdo al Reg. del Fuero se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día 27/6/05, las que serán abiertas a las 12,30 hs. del mismo día. Exhibición: Libre a partir de la publicación de edictos. El inmueble se encuentra cerca del Automóvil Club Arg. que está sobre la Ruta 22. Ricardo Miyazono: L.E. 4.386.352. Más Información: Ver el expediente. Buenos Aires, 7 de junio de 2005. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

1p 17-06-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 3ro. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jurado Francisca Rosalía en autos: **«Jurado Francisca Rosalía s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 318961/5)**. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 02 de junio de 2005. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 17-06-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial en Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Nro. 1, a cargo interinamente del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Única a cargo de Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en la calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, en autos caratulados: **«Piana Juan Carlos c/IQUIPA S.A. s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. Nro. 32.545/2)**, ha ordenado se publique edictos por dos días en el Boletín Oficial, y en el Diario Clarín de la ciudad de Buenos Aires citando a la demandada IQUIPA S.A. para que en el término de quince (15) días se presente a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky. Juez. Cutral-Có, 27 de abril de 2005. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 17-06-05

El Juzgado 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por 2 días en autos: **Expte. N° 1163, Año 2002**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 29 de junio de 2005 a las 11:00 hs. en Avda. Roca N° 69 de Zapala, el siguiente inmueble, con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo identificado como: Lote 8, Manzana 9-a, Dpto. Los Lagos, Villa La Angostura, Fracción II, Lote 7-A, pte. Lote E, Pl. Reg. Prop. F. 793/66, Lote Pastoril 9. Medidas: NO. 21,35 m; NE. 51,18 m; SE. 21,44 m; SO. 49,22 m. Sup. 1.071,79 m2. Linderos: NO. calle; NE. Lote 9; SE. Lote 10; SO. Lote 7. Nom.

Cat. N° 16-20-55-7225-0000. Matrícula 389 Los Lagos. Consta de: 3 dormitorios, 2 en P.A. y 1 en P.B., 2 baños en P.A. 1 en suite y otro con inodoro y lavatorio; living comedor, sala de estar, cocina, parte del subsuelo se encuentra el garage. P.A. 2 dormitorios y baño completo. Se encuentra construida en material las bases y maderas de la zona, techo de tejuelas de madera, cielorraso de machiembre, entrepiso de madera con material y alfombrado. Ocupada por: Mario Sorzini, su esposa y sus tres hijos menores. Condiciones de Venta: Base $ 31.798,00; al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Impuesto Inmobiliario al 10-05-2005; $ 2.022,29; Municipalidad de Villa La Angostura, registra una deuda de $ 1.468,19, período julio de 1999 a abril de 2004, en concepto de servicios retributivos y contribución Bomberos Voluntarios. Asimismo se hace saber que el comprador deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores al remate con la alícuota de 1,4% del valor de compra (lo precedente encuentra sustento legal en los Arts. 58, 265 y 268 del Cód. Fiscal Provincial), en caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: Concretar entrevista con el Martillero con anticipación suficiente a la subasta. Informe: Oficina del Martillero sito en Avda. San Martín N° 720, Tel. 02942-432672, Cel. 02942-15661552, e-mail: martillerosarquis@hotmail.com. Zapala, 9 de junio de 2005. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial, Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 17-06-05

El Sr. Juez del Juzgado de Familia N° Uno, a cargo del Dr. José Martín Gallardo, sito en Alberdi 52, Piso 1°, de esta ciudad de Neuquén Capital, cita a la Sra. Ramona del Carmen Arriagada Rivas, a estar a derecho en autos: **«Vaccaro Hugo Anuncio c/Arriagada Rivas Ramona del Carmen s/Divorcio Vincular», (Expte. N° 14464/4)**, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, para el supuesto de no comparecer. «Neuquén, 09 de mayo de 2005. ... Publíquese edictos -crf-Arts. 146 y 147 CPCyC por dos días. (Fdo.) Dr. José Martín Gallardo. Juez». Secretaría, 09 de junio de 2005. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

1p 17-06-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción de Matrícula como Martillero y Corredor del Sr. Águila Jorge Sebastián, DNI 26.596.444, domicilado en calle Paraguay N°617 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de 10 días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez Secretaría a mi cargo en autos caratulados: **«Águila Jorge Sebastián s/Inscripción de Matrícula de Martillero y Corredor», (Expte. N° 9.397/05)**. Secretaría, 29 de abril de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-06-05

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos, sito en calle 25 de Mayo 51, Piso 2 de Neuquén, comunica por dos días en el Diario La Mañana Neuquén y un día Boletín Oficial, en autos: **«Municipalidad de Neuquén c/Spretz, Alfredo Roselio s/Ejecución Prendaria», (Expediente N° 227.768/99)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día martes 21 de junio de 2005 a las 11:15 en calle Lincoln 835, donde se exhibe, Lote 1) Una soldadora marca Electar, modelo TN3R N° CC168; Lote 2) Una soldadora marca La Oxígena, modelo MR30 N° 87-186; Lote 3) Una soldadora marca La Oxígena, modelo MR30 N° 84-1504; Lote 4) Una soldadora marca Reibar, modelo SL300 N° 148; Lote 5) Un compresor marca CCPS N° 20796; Lote 6) Una motosoldadora marca Lincoln, modelo Ranger 8 N° 9974-u1950415771, motor Kholer N° 2509 315837; Lote 7) Una motosoldadora marca Lincoln, modelo Ranger 8 N° 9974-u1950415744, motor Kholer N° 2509316877; Lote 8) Una corte para plasma marca Saft, modelo NZ1P540380 N° 540v50HZ2540; Lote 9) Una hidrolavadora marca Compac, modelo Lavor Wash N° 8606063,

código 2815; Lote 10) Un trailer marca C.P.S. N° C.C.170 de un eje; Lote 11) Un martillo eléctrico marca Bosch, modelo 11304, N° 824-9002. Bajo las siguientes. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero, a cargo del comprador y en el acto del remate. Informes: Al teléfono Cel. N° 154042908, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría, 13 de junio de 2005. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 17-06-05

La Dra. Paula Stanislavsky, Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Nqn., Sec. Única, Dra. Claudia Raone, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Esteban Muñoz, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **«Muñoz Esteban s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 322257/5)**. Neuquén, 31 de mayo de 2005. Publíquense por tres días. (Río Negro y Boletín Oficial). Fdo. Dra. María Celina Rosendo, Prosecretaria.

1p 17-06-05

El Dr./a. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 6to. Piso, de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Armanda del Carmen Artigas en autos caratulados: **«Artigas Armanda del Carmen s/ Sucesión ab-intestado», (Expte. Nº 313169, Año 2004).** Publíquese por tres días. Se deja constancia que con fecha 06 de agosto del 2004 se concedió el Beneficio de Litigar sin Gastos para intervenir en los presentes al Peticionante de Autos. Neuquén, 15 de abril del 2005. Fdo. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 17-06-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comecial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Gregoria Quintoman y de don Vicente Bravo, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **«Bravo Vicente y Otro s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nº 16.334, Año 2004).** Publíquese por tres (3) días en el Diario «Río Negro» y por un (1) día en el «Boletín Oficial». Junín de los Andes, 24 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 17-06-05

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Titular del Juzgado Civil Nº 2, ubicado en calle Rivadavia 205 - Edificio de Tribunales - de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana B. de Gavernet, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Corina Rojas, quien falleció el día 22 de noviembre del 2001, en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia, a los efectos de que lo acrediten dentro de los treinta (30) días y procedan a tomar debida intervención en autos. Publíquese edicto por tres días. La medida ha sido ordenada en autos caratulados: **«Rojas Ana Corina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 285.474),** de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única. Neuquén, marzo del 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria. Nota: De dejar constancia que a la peticionante de autos Sra. Sonia Stempin se le ha concedido el Beneficio de Llitigar sin Gastos. Nqn. 10-05-05. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 17-06-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 12 de noviembre de 2002, **Oscar Eduardo Rodríguez**, hijo de José Aurelio y de Delia Rosa Tapia, fue condenado por el delito de homicidio culposo (Art. 84 del C.P.), a la pena de cuatro años

de prisión y ocho de inhabilitación especial para portar, tener y manejar armas. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 7 de abril de 2009, a las 12.00 hs. Secretaría, 6 de junio de 2005. Fdo. Dra. Lucía Piñero, Secretaria Subrogante.

1p 17-06-05

El Dr. Pablo G. Furlotti (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería Nº 2 de la ciudad de Cutral-Có a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Blanca Aurora Figueroa, en los autos caratulados: **«Figueroa Blanca Aurora s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 35229/3).** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Sur» por el plazo de tres (Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo. Pablo G. Furlotti, Juez. Cutral-Có, 26 de mayo de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld. Secretario.

1p 17-06-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Claudia Castro, cita y emplaza por treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el término de treinta días, de don Santos Segovia, en los autos caratulados: **«Segovia Santos s/Sucesión», (Expte. Nº 8760, Fº 20, A 2003).** El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 29 de marzo del 2005. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Secretaria.

1p 17-06-05

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como Martillero, del Sr. Ernesto Jorge Michelutti, DNI Nº 10.660.077, domiciliado en Mendoza 1115, Torre II, Depto. 1ero. «B», de la ciudad de Neuquén Capital. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días (10 días). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Michelutti Ernesto J. s/Inscripción en la Matrícula de Martillero», (Expte. Nº 10820/05).** Secretaría, 08 de junio de 2005. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Subrogante.

1p 17-06-05

Por disposición del Juzgado de Circuito Nro. 3 de Venado Tuerto, sito en Saavedra 455 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Doctor Alberto O. Frinchaboy, Secretaría a del Doctor Juan José Cabanellas, en los autos caratulados: **«Sindicatura ex BID (Administ. de Cartera BCRA) - hoy Quiebra c/Mosicjczrik de Torres Rosa s/Demanda Ejecutiva», (Expte. Nº 034/2002),** se ha dispuesto notificar a la señora Mosicjczrik de Torres Rosa, LC 5.110.345, lo siguiente: «Sentencia Nº 578. Venado Tuerto, 23 de mayo de 2003. Y Vistos... Considerando... Resulta... Fallo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra Rosa Mosicjczrik de Torres hasta que el actor perciba el importe íntegro de su crédito de pesos dos mil ciento cuarenta y nueve con 07 ctvos. ($ 2.149,07), con más sus intereses a razón de una tasa del veinticuatro por ciento (24%) anual, desde la mora y hasta la fecha de su efectivo pago. Costas expresamente a la parte demandada. Insértese, agréguese copia, hágase saber». Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy (Juez) - Dr. Juan José Cabanellas (Secretario). Venado Tuerto, 9 de febrero de 2005. Fdo. Dr. Juan José Cabanellas, Abogado Secretario.

5p 17, 24-06; 01, 08 y 15-07-05

En los autos caratulados: **«Sindicatura ex BID CL. s/Quiebra c/Salas Mathus Hernan José s/ Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. 1285/01),** que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, Juez, Secretaría a cargo de la

Escrib. Leonor Antelo, se hace saber al Sr. Salas Mathus Hernán José, DNI 92.602.252, que en los autos de referencia se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 04 de octubre de 2001. Proveyendo escrito cargo Nº 10410/2001: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia adjunta y se agrega en autos, juntamente con la restante documental que acompaña. Por iniciada la acción que expresa sobre medidas preparatorias de Juicio Ejecutivo. Resérvese en Secretaría el sobre con documental que presenta. A los fines establecidos en el Art. 445 inc. 1º y 446 del C.P.C. y C., cítese a la parte demandada para que en cualquier día y hora hábil de audiencia, dentro de los diez (10) días de notificada, comparezca a los fines de reconocimiento de documental, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 450 de la citada norma legal. Decrétase la inhibición general de bienes de la demandada hasta cubrir la suma reclamada con más la de pesos setecientos sesenta y dos con 10/00 ($ 762.10) estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras, librándose a tales fines Oficio Ley 22172 al Registro General de la Propiedad de Neuquén en la forma y con las constancias de Ley. Téngase presente lo manifestado respecto del sellado fiscal y exigencia de contracautela. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la oficina y/o el día hábil siguiente. Notifíquese. (Expte. Nº 1285/2001). Fdo. Dr. Marcos Ferrarotti, Juez. Escrib. Leonor Antelo, Secretario. Se hace constar que la presente publicación se encuentra exenta del pago de gastos, sellados y aranceles de todo tipo, por aplicación del Art. 182 de la Ley Concursal (Ley 24522). Venado Tuerto, 23 de marzo de 2005. Fdo. Escr. Leonor S. Antelo, Secretaria 1ra. Inst. Dist. Venado Tuerto.

5p 17, 24-06; 01, 08 y 15-07-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en Rivadavia 205, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreeodres del Sr. Casildo Franklin Eggers, en autos: **«Eggers Casildo Franklin s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 307.194).** Secretaría, 25 de junio de 2004. Dra. María Eliana Reynals. Prosecretaria. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 17-06-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por diez (10) días a los señores Roberto Pérez Brizio, Héctor Pérez Brizio, Carlos Alberto Pérez Brizio y Aurora Brizio de Pérez para que comparezcan a estar a derecho en los autos: **«Braidt Elsa y Otros c/Brizio de Pérez Aurora y Otros s/Usucapión», (Expte. 7790/98),** bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 4 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 17-06-05

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Segundo Piso, de esta ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Acevedo Eliana o Eleana Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 307.882/4)** ha ordenado que se publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario «Río Negro» citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Dra. Claudia Raone, Secretaria. Neu quén, 27 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 17-06-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en los autos caratulados: **«Burgos Carmen y Otro s/Sucesión ab-**

intestato», (Expte. Nº 17404/5) cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de doña Carmen Burgos y don Francisco Servelli. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial y por tres días (3) en el Diario La Mañana. Junín de los Andes, 31 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 17-06-05

La Doctora Norma Poza, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Enriquez María del Rosario, para que lo acrediten en los autos caratulados: **«Enriquez María del Rosario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 310621, Año 2004),** en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 211, Piso 7º, de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 5 de mayo de 2005. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-06-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1, con asiento de funciones en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **"Provincia de Neuquén c/Carbajal Alejandro Horacio s/Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 203.714/98)**, que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 22 de junio del 2.005, a las 10:00 hs. en su local sito en calle Córdoba Nº 112, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Deutz, dominio R-064854, modelo 280 RS 13A, tipo ómnibus, motor Deutz Nº 800148 F, chasis Deutz Nº 32/78/0106, año 1.981, en las siguientes condiciones: El vehículo se encuentra en mal estado de conservación, con partes de motor desarmado en uno de sus compartimentos laterales, ruedas en su totalidad, con 40 butacas, un vanitori y torpedo completo y vidrios laterales en su totalidad rotos. Condiciones de Venta: Base: $ 70.000,00, al contado y al mejor postor. Para el caso de que fracasare el primer remate y conforme surge de la cláusula diecinueve del anexo al contrato de prenda, la realización de una nueva subasta media hora después sin base. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10 % a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Municipalidad de Neuquén en concepto de Patente de Rodados por la suma equivalente a ocho mil trescientos sesenta con cinco centavos ($ 8.360,05) al 31/05/2.005. Deuda del Impuesto Incentivo Docente por capital e intereses ($ 169,50) al 01/06/2.005. Exhibición: A confirmar con el Martillero. Informes: Cel. 0299-154-021481. Neuquén, 8 de junio de 2.005.Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 17-06-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos Nº 1, de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Mañana Neuquén, en autos: **"Viano Rodolfo F. c/Mansilla Alicia Noemí, (DNI 16.007.979) s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 250.115/00),** que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 22 de junio de 2005 a las 10.45, en Leguizamón 1760 de Neuquén, "El 50% indiviso del Lote 12, Manzana 2-B, Matrícula Nº 54.379, Confluencia, NC Nº 09-20-81-4840-0000. Se trata de un lote de 805,75m2 de superficie. Tiene construida una vivienda unifamiliar que consta de cocina comedor, living, un baño, galería - cochera, lavadero y quincho en planta baja. Cinco dormitorios, dos baños (un dormitorio tiene baño y vestidor) y un altillo en planta alta. Todo construido con materiales de primera calidad. Se encuentra ubicado en calle Chocón 535. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la demandada, con dos hijas. Base: $ 164.944, al contado y al mejor postor. Condiciones: Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Además el comprador deberá pagar el 1.4%, (Impuesto de Sellos) sobre precio final dentro de los 10 días de aprobada la subasta. Deudas: Rentas: Al 29-10-2004 $ 2.871,07; Municipalidad al 31-10-2004 $

1.134,75; E.P.A.S. al 22-10-2004 $ 3.294,38. Informes: Al teléfono 154042908, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Previa consulta con el Martillero". Secretaría, 13 de junio de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 17-06-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0389/05**, Neuquén, 07 de junio de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-011353/05 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "50 Viviendas Federalismo - Empresa Kantek - Barrio Gobernadores Neuquinos de la localidad de San Martín de los Andes, según el siguiente detalle:

Ubicación	Tipología	Superficie	Valor Origen (en cobro)	Importe con Terreno
Planta Baja	Mod. 101Departamento. Monoambiente	49,31	$ 14.370,00	$ 17.300,80
Planta Baja	Mod. 102 Depto. 3 dorm.	70,43	$ 21.780,00	$ 24.711,50
1º Piso	Mod. 301 y 302 Departamento (en Dúplex) 2 dorm.	63,65	$ 20.730,00 ó $ 22415,05	$ 21.662,23
1º Piso	Mod. 303 Departamento (en Dúplex) 3 dorm.	70,43	$29.210.10	$23.970,16

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudi catarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0387/05**, Neuquén, 07 de junio de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-08949/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1061/02 por la que se aprobaron los valores definitivos de las viviendas que componen el Plan Habitacional «224 Viviendas - Empresa DEVI - Parte del Plan 855 Viviendas FONAVI - Barrio Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén Capital». Artículo 2º: Fijar como valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional como «224 Viviendas - Empresa DEVI - Parte del Plan 855 Viviendas FONAVI - Barrio Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén Capital» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor Origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 - Casa 2 dorm.	Entre Medianeras	54,43	$ 24.816,00	$ 24.136,20
101 - Casa 2 dorm.	En Esquinas Mza. 42: Lotes 1-2-11y12; Mza. 41: Lote 11; Manzana 43: Lotes 11 y 12	54,43	$ 24.816,00	$ 24.816,00
301 - Dúplex 2 dorm.	Entre Medianeras	62,46	$ 28.896,00	$ 27.696,90
301 - Dúplex 2 dorm.	En Esquinas Manzana 34: Lotes 1 y 10; Manzana 33: Lotes 1, 2 y 11; Manzana 32: Lotes 2 y 7; Manzana 31: Lotes 2 y 12	62,46	$ 28.896,00	$ 28.603,30
302 - Dúplex 3 dorm. (entre medianeras)	Entre Medianeras	79,51	$ 37.344,00	$ 35.257,20
302 - Dúplex 3 dorm.	En Esquinas Manzana 32: Lotes 1 y 14	79,51	$ 37.344,00	$ 36.412,20
201 - Depto.1 dorm.	Planta Baja	49,85	$ 30.144,00	$ 21.742,60
202 - Depto. 3 dorm.	Planta Baja	70,81	$ 42.960,00	$ 27.618,80
202 - Depto. 3 dorm.	1º Piso (deducción 3%)	70,81	$ 42.960,00	$ 26.790,24
202 - Depto 3 dorm.	2º Piso (deducción 6%)	70,81	$ 42.960,00	$ 25.961,67
202 - Depto. 3 dorm.	3º Piso (deducción 9%)	70,81	$ 42.960,00	$ 25.133,11

Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacien temente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escri turación del Plan a los adjudicatarios Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modifica-ciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0385/ 05**, Neuquén, 07 de junio de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-016107/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1674/03**,** a través de la que se aprueban los valores definitivos del plan identificado como «210 Viviendas FONAVI - Municipales - Empresa Alicurá de la localidad de Neuquén Capital». Artículo 2º: Fijar los valores para el Plan identificado como “210 Viviendas FONAVI – Municipales – Empresa Alicurá de Neuquén Capital”, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor Origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	53,07	$ 32.364,00	$ 28.581,30
Casa 3 dormitorios	63,30	$ 38.595,00	$ 34.089,00
Casa 4 dormitorios	75,48	$ 44.919,00	$ 40.627,40

Artículo 3º: Fijar, de acuerdo a lo convenido oportunamente con el Instituto Municipal de Prevision Social los importes correspondientes al terreno (que se encuentran incluidos en el "Nuevo Valor Definitivo"), propiedad de los afiliados al mencionado Instituto, donde fuera emplazado el Plan identificado como «210 Viviendas FONAVI - Municipales - Empresa Alicurá de la localidad de Neuquén Capital» en los montos que a continuación se detallan según la tipología de vivienda:

Tipología	Valor Terreno
Casa 2 dormitorios	$ 2.598,30
Casa 3 dormitorios	$ 3.099,00
Casa 4 dormitorios	$ 3.693,40

Artículo 4º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 5º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 6º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0388/05**, Neuquén, 07 de junio de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-011925/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 261/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «106 Viviendas - FONAVI BIRF- Barrio Los Álamos de la localidad de Plottier», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor Origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Tipo 23 - Dúplex 2 dormitorios	43,12	$ 12.410,90	$ 11.791,00

Debiendo, por parte de la Dirección General de Recupero Financiero, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el

valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0386/05**, Neuquen, 07 de junio de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-011546/05 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional "216 Viviendas FONAVI – Empresa Nisalco de la localidad de Neuquén Capital", quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización	Superficie (en m²)	Valor Origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Mod. 201 -Depto. 2 dorm.	Planta Baja	56,06	$ 38.700,00	$ 22.144,10
Mod. 201- Depto. 2 dorm.	1º Piso	53,07	$ 38.700,00	$ 20.333,82
Mod. 201-Depto. 2 dorm.	2º Piso	53,07	$ 38.700,00	$ 19.704,94

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0384/05**, Neuquén, 07 de junio de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-08951/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 424/03 por que se procedió al revalúo del Plan identificado como: "855 Viviendas, Grupo 358 - Barrio Gregorio Álvarez, Empresa Nisalco de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "358 Viviendas FONAVI (parte de 855 Viviendas) - Empresa Nisalco - Barrio Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén Capital" – Expediente de Mensura 2756-6196/94, a saber:

Tipología de vivienda	Ubicación	Superficie (en m²)	Valor Original	Valor Definitivo
Mod. 101 - Casa 2 dorm.	Entre medianeras	56,50	$ 38.736,00	$ 26.349,40
Mod. 101 - Casa 2 dorm.	En esquinas: Mza. 23: Lote 1; Mza. 24: Lotes 1 y 3	56,50	$ 38.736,00	$ 27.078,70
Mod. 102 - Casa 3 dorm.	Entre medianeras	97,23	$ 49.152,00	$ 46.411,20
Mod. 102 - Casa 3 dorm.	En esquinas: Mza. 22: Lotes 1–2-5 y 6	97,23	$ 49.152,00	$ 47.696,00

Mod. 103 - Casa 4 dorm.	Entre medianeras	94,52	$ 60.480,00	$ 45.117,60
Mod. 103 - Casa 4 dorm.	En esquinas: Mza. 23: Lotes 8 y 9; Mza. 24: Lotes 10 y 11	94,52	$ 60.480,00	$ 46.367,20
Mod. 201 - Depto. 1 dorm.	Planta Baja	42,49	$ 24.720,00	$ 19.356,70
Mod. 202 - Depto 2 dorm.	Planta Baja	60,99	$ 33.264,00	$ 27.784,90
Mod. 202 - Depto. 2 dorm.	1º Piso (deducción 3%)	60,99	$ 33.264,00	$ 26.951,35
Mod. 202 - Depto. 2 dorm.	2º Piso (deducción 6%)	60,99	$ 33.264,00	$ 26.117,81
Mod. 202 -Depto. 2 dorm.	3º Piso (deducción 9%)	60,99	$ 33.264,00	$ 25.284,26
Mod. 203 y 204 - Depto.3 dorm.	Planta Baja	88,58	$ 41.760,00 y $55.200,00 respectivamente	$ 40.353,50
Mod. 203 y 204 - Depto. 3 dorm.	1º Piso (deducción 3%)	88,58	$ 41.760,00 y $55.200,00 respectivamente	$ 39.142,90
Mod. 203 y 204 - Depto. 3 dorm.	2º Piso (deducción 6%)	88,58	$ 41.760,00 y $55.200,00 respectivamente	$ 37.932,29
Mod. 203 y 204 - Depto. 3 dorm.	3º Piso (deducción 9%)	88,58	$ 41.760,00 y $55.200,00 respectivamente	$ 36.721,69
Mod. 301 - Dúplex 2 dorm.	Entre medianeras	58,78	$ 41.520,00	$ 27.630,90
Mod. 301- Dúplex 2 dorm.	En esquinas: Mza. 19: Lotes 13 y 27; Mza. 25: Lotes 1 y 25; Mza. 29: Lote 15;	58,78	$ 41.520,00	$ 28.484,50
Mod. 302 - Dúplex 3 dorm.	Entre medianeras	76,91	$ 46.944,00	$ 36.153,70
Mod. 302- Dúplex 3 dorm.	En esquinas: Mza.19: Lotes 1 y 12; Mza. 20A: Lotes 1 y 12; Mza. 25: Lote 14; Mza. 28: Lotes 1, 15 y 16; Mza. 29: Lotes 1, 14 y 31	76,91	$ 46.944,00	$ 37.270,20
Mod. 303 – Dúplex 4 dorm.	Entre medianeras	99,07	$ 60.960,00	$ 46.570,70
Mod. 303 – Dúplex 4 dorm.	En esquinas: Mza. 20 A: Lotes 13 y 24; Mza. 21: Lotes 1 y 10; Mza.28: Lotes 19 y 20	99,07	$ 60.960,00	$ 48.009,50

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Programa de Regularización Habitacional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0401/05**, Neuquén, 10 de junio de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-0216/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la Caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 550/91, a favor de la Sra. Garrido Alba, DNI Nº 12.393.760, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. B, Casa 41, Plan 50 Viviendas Federalismo, Bº La Esperanza de la localidad de Plottier– Nomenclatura Catastral 09-22-038-8775-0000. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0402/05**, Neuquén, 10 de junio de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-06139/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la Adjudicación por divorcio conferida por Resolución Nº 1118/87, a favor del Sr. Soto Aníbal Rubén, DNI Nº 10.437.728, respecto a la unidad habitacional identificado como: Mza. 42, Lote 05, Casa 827, Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-6040-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Sandoval Clemira Beatriz, DNI 13.415.615. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 00376/05**, Neuquén, 07 de junio de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-015970/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 535/88, a favor del Sr. Laciar Pedro Gustavo, DNI. 17.174.346, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 5- Lote 1- Mbk. 9- PB. Dpto. 41- Plan 1099 Viviendas FO.NAVI.- Grupo 329 Empresa Graziani – Bº Melipal de Neuquén Capital- Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-0623-0001, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Bascuñan, Rosalia, D.N.I. 13.507.937. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 00377/05**, Neuquén, 07 de junio de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-011828/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º:

Declarar la caducidad de la Adjudicación por divorcio conferida por Resolución Nº 1097/88, a favor del Sr. Sánchez Víctor Orlando - DNI 14.349.655, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 71- Lote 16- Casa 16 - Plan 490 Viviendas FO.NAVI., Bº San Lorenzo Norte de Neuquén Capital- Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-5847-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Benedetti Mónica Patricia - DNI 16.819.932. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0380/05**, Neuquén, 07 de junio de 2004- visto: El expediente Nº 3967-011512/05 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la instrumentación correspondiente del regla mento de copropiedad y administración del consorcio – "Conjunto Habitacional Plan 1099 Viviendas en Lote 6 de la Manzana 16, Neuquén Capital". Artículo 2º: Designar como adminis trador "ad-honorem" del consorcio a constituirse identificado en el artículo que precede a Julio César Millan, titular del Documento Nacional de Identidad 14.346.557. Artículo 3º: Dispóngase la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble individualizado como unidad funcional numero 7 de primer piso, polígono 01-03 Nomenclatura Catastral:09-21-067-8242-0007 cuyas medidas y demás circunstancias surgen del plano expediente 2756-487/96, siendo el valor de la vivienda pesos veintiún mil novecientos sesenta y cuatro ($21.964), totalmente cancelado a favor de Julio César Millan, DNI 14.346.557. Artículo 4º: Instruméntese a través de escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme el convenio celebrado oportunamente, abonando Julio César Millan la suma de pesos doscientos cincuenta ($250) por la escritura de venta, pago que efectuara por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Cr. José M. Oser.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0362/05**, Neuquén, 02 de junio de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-011706/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 173/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «202 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario», así como cualquier otra norma que se oponga a la presente. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «202 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan en Anexo I, el que forma parte integrante de esta norma. Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehaciente mente al Programa de Regularización Habita cional, a los fines de proceder a la escrituración del plan a los adjudicatarios. Artículo 5º: Esta blecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modifica ciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

202 Viviendas FONAVI - Barrio Sarmiento

Centenario

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor Origen	Valor Definitivo
Mod. 104 - Casa 2 dormitorios	Entre medianeras	51,06	$ 40.512,00	$ 22.364,00
Mod. 101 - Casa 2 dormitorios			$ 43.728,00	
	En Esquinas Mza. A: Lote 5 - Casa 73 y Lote 8 - Casa 85; Mza. B: Lote 4 - Casa 57 y Lote 9 - Casa 63;			
Mod. 104 - Casa 2 dormitorios	Mza. C: Lote 1 Casa 56 y Lote 12 - Casa 50; Mza. D: Lote 1-Casa 40, Lote 8-Casa 32, Lote 11-Casa 29 y Lote 18-Casa 21;		$ 40.512,00	
	Mza E: Lote 1 -Casa 20, Lote 8 - Casa 12, Lote 1 - Casa 9 y Lote 18 - Casa 1;	51,06		$ 23.099,29
Mod. 101 - Casa 2 dormitorios	Mza. F: Lote 7 - Casa 86 y Lote 10 - Casa 102; Mza. G: Lote 8 - Casa 103, Lote 11 - Casa 121 y Lote 18 - Casa 113; Mza. H: Lote 1 - Casa 190 y Lote 11 - Casa 202; Mza I: Lote 10 - Casa 122, Lote 13 - Casa 144 y Lote 22 - Casa 134; Mza J: Lote 9 - Casa 160 y Lote 14 - Casa 154; Mza. K: Lote 1 - Casa 167 y Lote 6 - Casa 161		$ 43.728,00	
Mod. 105 - Casa 3 dormitorios	Entre medianeras	69,31	$ 54.720,00	$ 30.357,48
Mod. 102 - Casa 3 dormitorios			$ 59.040,00	
	En Esquinas			
Mod. 105 - Casa 3 dormitorios	Mza. A: Lote 1 - Casa 78 y Lote 13 - Casa 79;		$ 54.720,00	
	Mza. F: Lote 1 - Casa 93 y Lote 17 - Casa 94;	69,31		$ 31.363,87
Mod. 102 - Casa 3 dormitorios	Mza. I: Lote 1 - Casa 132;		$ 59.040,00	

	Mza. G: Lote 1 - Casa 111; Mza. L: Lote 1 - Casa 189;			
Mod. 106 - Casa 4 dormitorios	Entre medianeras	79,01	$ 54.720,00	$ 34.606,04
Mod. 103 - Casa 4 dormitorios			$ 59.040,00	
	En Esquina			
Mod. 106 - Casa 4 dormitorios	Mza B: Lote 1 - Casa 72 y Lote 12 - Casa 66;			
	Mza. C: Lote 4 - Casa 41 y Lote 9 - Casa 47;	79,01	$ 64.320,00	
Mod. 103 - Casa 4 dormitorios	Mza. J: Lote 1 - Casa 151 y Lote 6 - Casa 145;		$ 69.600,00	$ 35.753,27
	Mza. K : Lote 9 - Casa 176 y Lote 14 - Casa 170;			
	Mza. L: Lote 2 - Casa 177, Lote 7 - Casa 182 y Lote 10 - Casa 185			

1p 17-06-05

AVISOS

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

El Sr. Ideas Patagónicas S.A. transfiere y vende el fondo de comercio denominado **«Mulligan S»**, sito en Ministro González 47 de la ciudad de Neuquén con todos sus activos al Sr. Pedro Arana, DNI 10.192.901, oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 8:30 a 12 hs. en Alcorta 30, 3° Piso, Of. 2 Neuquén.

1p 17-06-05

En la ciudad de Neuquén a los 10 días del mes de febrero de 2005, se reúnen en la Sede Social de Vicon S.A., los señores Accionistas en su totalidad, con el objeto de notificar el alejamiento del Sr. Augusto Gratas como socio de **Vicon S.A.** y con la presencia de la nueva socia, Sra. Mónica G. Eizaguirre, y de esta manera designar el nuevo Directorio. El mismo queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Sra. Mónica Graciela Eizaguirre, L.C. N° 6.197.679, domiciliada en calle República de la India N° 2755, de la ciudad de Buenos Aires, casada, comerciante. Vicepresidente: El Sr. Emilio Jorge Chiaradia, L.E. 5.500.912, domiciliado en calle República de la India N° 2755, de la ciudad de Buenos Aires, casado, comerciante.

1p 17-06-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 327/DPR/05

Neuquén, 08 de junio de 2005

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 3795-005328/05, y lo dispuesto en los Artículos 9°, 10°, 168°, 185° y 197° del Código Fiscal (T.O. 1997), y la Resolución N° 380/DPR/93, y sus modificaciones en Resolución N° 595/DPR/97 en relación al régimen de Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y Resolución N° 376/DPR/02 reglamentaria del régimen de recaudación bancaria del mismo impuesto;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta la presentación efectuada por HSBC NYL Seguros de Vida Argentina S.A., solicitando la Baja como Agente de Retención N°

0274/2;

Que a fojas 2 se adjuntó copia de la Declaración Jurada Determinativa para la Provincia de Río Negro por pesos veintiuno con doce centavos ($ 21,12); donde se constata que dicho pago fue realizado por error a nuestra jurisdicción y que correspondía a la Provincia de Río Negro, donde actúa como Agente de Retención;

Que la empresa no desarrolla actividad en esta provincia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder a dar de baja como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al HSBC NYL Seguros de Vida Argentina S.A., a partir del 1° de enero de 2005, fecha en que se le dió el Alta como Agente de Retención.

Artículo 2°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial y al Agente de Retención que se menciona en el Artículo 1°. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido. Archívese.

Firmado: Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

Resolución N° 328 /DPR/05

Neuquén, 08 de junio de 2005

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 3795-005398/05, la Resolución N° 380/DPR/03 y su modificatoria Resolución N° 595/DPR/97, lo establecido en los Artículos 9°, 10°, y 168° del Código Fiscal, respecto al régimen legal de Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta la presentación de la Secretaría de Estado de Energía y Minería solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a fojas 3 obra el Decreto N° 326/05, que en su Artículo 34° menciona -entre otras funciones- “entender en políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos Hidrocarburíferos y Mineros y en su aplicación a Proyectos Productivos’’;

Que los Artículos 9° y 168° del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución 380/DPR/93, la Secretaría de Estado de Energía y Minería se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 20° y 21° del Código Fiscal responsabilizan a quienes participen por sus funciones públicas como Agentes de Retención o de Recaudación, en la formalización de actos y operaciones que este Código o Leyes Fiscales consideren como hechos imponibles;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a la Secretaría de Estado de Energía y Minería Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 279/1.

Artículo 2°: Las Retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones N° 380/DPR/93, 595/DPR/97 y 555/DPR/2002.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 1° de junio de 2005.

Artículo 4°: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido. Archívese.

Firmado: Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disp. 58/05 - Apercibe a la firma ES TOC de Lorena Mariel Rubio (P6781) por aplicación del Artículo 89º primera parte del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 de la Ley Nº 2141.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1243/05/HCD: s/Condonar y eximir por vía de excepción, deuda en concepto de Servicios Retributivos, que registra el Lote 6 de la Manzana 11, Chacra 68b, propiedad del Sr. Manuel Cayumil. Promulgada por Decreto N° 324/MS.

1244/05/HCD: s/Exceptuar el cumplimiento de la Ordenanza N° 420/93, respecto de la mensura de parte del Lote 11 de la Fracción A, de esta localidad. Promulgada por Decreto N° 325/MS.

1245/05/HCD: s/Modificar la Ordenanza N° 809/98, Código Municipal de Faltas, s/incorporar el Artículo 147° Bis, prohibiendo la venta o expendio de nafta fraccionada en cantidades menores a un (1) litro, a menores de edad, en el ejido de la ciudad de Senillosa. Promulgada por Decreto N° 326/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3819. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, y Ángel Arturo Molia, y el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.975/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.376/05-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos a) a n); Nº 2 incisos a), b) y c); Nº 3 incisos a) al q); Nº 4 incisos a) al e); Nº 5; Nº 6 incisos a) al f); Nº 7; Nº 8; Nº 9 incisos a) al g); Nº 10 incisos a) al c), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.162/04-D.M.. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.162/04-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V. Artículo 4º: Advertir al Intendente Municipal, Sr. Aramid Monsalve, y al Secretario Tesorero, Sr. Rubén Sandoval, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración, una vez más, de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3822. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-42.012/2003 y agregado por cuerda copia certificada de Expte. Nº 2600-42.243/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.286/04-D.M. producido por el Auditor Fiscal, del Anexo I las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 y del Anexo II la Observación Nº 1, oportunamente consignadas en el Informe del Auditor Nº 2.139/04-D.M.. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.139/04-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir a la Sra. Norma Reynoso -Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia- y a la Secretaria de Hacienda, Sra. Ada Edith Mora, que deberán adoptar las medidas necesarias a fin de dar solución a las situaciones que han sido expuestas en el Considerando V, situaciones que resultan recurrentes respecto de anteriores ejercicios, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Advertir al Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué que deberá arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes ese cuerpo deliberativo se ajuste a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3824. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando G. Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Tricao Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.777/2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.225/04-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 incisos 1.b, 1.c, 1.f; Nº 2 incisos 2.a y 2.b; Nº 3 incisos 3.a, 3.b, 3.c y 3.d; Nº 5 incisos 5.1 y 5.2; Nº 6 incisos 6.1 y 6.2, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.121/04-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y

omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1.a, 1.d, 1.e y 1.g; Nº 4 incisos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.121/04-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 2.225/04-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal correspondiente al Ejercicio 2003, conforme a los Informes del Auditor Nº 2.121/04-D.M. y Nº 2.368/05-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir a los señores Elpidio Ramón Aguirre -Intendente- y a la señora María Isabel Nieto -Secretaria de Hacienda- que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones descriptas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3825. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando G. Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de San Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.590/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.343/04-D.M. producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1; Nº 2 incisos 6, 16 a 20, 22, 26 y 27; Nº 3 incisos 1 y 2, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.227/04-D.M.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2 incisos 1 a 5, 7 a 15, 21, 23 a 25, 28 a 30; Nº 3 inciso 3, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.227/04-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 2.343/04-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar correspondiente al Ejercicio 2003, conforme a los Informes del Auditor Nº 2.227/04-D.M. y Nº 2.351/05-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Ad-

vertir al Sr. Elso Leandro Bertoya, y a la Secretaria de Administración, Sra. Yolanda Teresa Maiolo, deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3827. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida, Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando G. Correa Uranga; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.863/2003 y agregado por cuerda Expediente Nº 2600-43.324/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.285/04-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la Planilla 1: Las Observaciones Nº 1 incisos a al k; Nº 2 incisos a, b y c; Nº 3 inciso a; y de la Planilla 2: Las Observaciones Nº 1 inciso 1.a, 1.b y 1.c; Nº 2 inciso 2.a, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.131/04-D.M.. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.131/04-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2003, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4449. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de julio del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Subrogante Doctor Arturo E. Gonzalez Taboada, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Diez Jorge Alberto s/Recusación", (Expte. Nº 2600-34989/97, Alc.I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar la recusación con causa formulada respecto de la Dra. Violeta E. Mandón debiendo la misma conocer y resolver en autos.

ACUERDO JR-4510. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría**

General -Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/ Actuación Sumarial Ref. Planilla de Cargo Nº 2, Cargo Nº 1", (Expte. Nº 2600-30521, Año 1994, Alc. 17, Anexo 3) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la Observación consignada como Cargo Nº 1 expediente 2154-3270 al señor Angel Otaño - Director de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Humano- a quien en la etapa procesal pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su defensa conforme lo prevé el Art. 113 inc.c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR-4637. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas Presidencia - s/Sumario Adm. agente Félix Temi - E.P.E.N.", (Expte. Nº 2600-34280, Año 1997),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable a la Agente Noemí Rojas, a quien en la etapa pertinente se la citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su dercho conforme el Art. 113 inc.c) de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles.

ACUERDO JR-5715. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Chos Malal- Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600 - 31031, Año 1995, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto por inexistencia de perjuicio fiscal las observaciones identificadas como Reparos Nº 2 y Nº 3, declarando libre de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Oscar A. Koenig , Sergio E. Bally y Alberto Mosqueira. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Oscar A. Koenig y Sergio E. Bally por el Reparo Nº 12 condenándolos en forma solidaria al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, que asciende en concepto de capital al importe de $ 1350,00 con más los intereses-tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- calculados a partir del 31.12.95 al 28.02.05; que suma la cantidad de $ 2.324,22 (pesos dos mil trescientos veinticuatro con veintidós centavos), todo conforme las respectivas planillas de liquidación adjuntas, practicadas por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, en la cuenta corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto -Nº 110/3- y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-.

ACUERDO JR-5732. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se

reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 12 - Observación Nº 12. 12.1 - 12.2", (Expte. 2600-37333, Año 1998, Alc. XVII, Anexo LX), agregado por cuerda Expte. 2154-22879/98,** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 12 apartado 12.1 y 12.2, de la Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 583/99, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-5734. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Ángel Arturo Molia y señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Plaza Huincul-Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 s/ Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600- 35579, Año 1997, Alcance I, Anexo IV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar la presentación efectuada por los señores Alberto César Pérez y Juan Carlos Casares a fs. 134/ 135, por no estar acreditado los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141, y dar por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-5217, acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su Artículo 1º.

ACUERDO JR-5740. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18 Neuquén - Rojas Claudio Alejandro s/ Accidente de tránsito con JP-435 día 28-11-03", (Expte. Nº 2600-42871, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Rojas Claudio Alejandro, (LP Nº 781730/0) con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5741. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Patrimoniales - s/Daños en JP-10 el día 11-7-04 originado en Comisaría 20º", (Expte. Nº 2600-43447, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsa bilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Biava León Arnaldo Ignacio, (DNI Nº 29554030), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese,

notifíquese al Sr. Jefe de Policía mediante oficio para su toma de conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-5746. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén- Expte. 2362-3049 s/Sumario Administrativo Agte. Laiolo Manuel s/Accidente de tránsito", (Expte. Nº 2600-42393, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio al erario provincial imputable al agente Laiolo Manuel - Nº de Empleado 479780/0 - con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

ACUERDO JR-5748. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 18º - Nahuel Fabian Arturo s/Accidente de tránsito con JP-13 ocurrido el 18-03-03", (Expte. Nº 2600-42120, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Nahuel Fabian Arturo, (DNI Nº 25329378 - LP Nº 616565/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-5753. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril de dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el señor Vocal en Comisión, Contador Ruben Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"I. P. V. y U. - Rendición de Cuentas Ej. 1996 s/Actuación Sumarial: Cargo Nº 7. q)", (Expte. Nº 2600-32972/96-Alc. I- Anexo XV)** (obran agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2460-24155/96/156A96, 2460-24155/96 /156/96, 2714-01277/96/2/96, 2714-01277/96/4/96, 2460-24155/156 "B", 2460-24155/156 "C", 2460-24155/156 "D", 2460-24155/156 "E", 2460-24155/156 "F"/96, 2460-24155/156 "G"/96, 2460-24155/156 "H"/96, 2460-24155/156"I" /96, 2460-24155/156 "J"/96, 2460-24155/156 "K"/96, 2714-0781/96/2/92, del I.P.V.U.N.), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Cargo Nº 7 q), contenido en el Informe Nº 144/97-D.G.. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

2688 - Convalida la Res. Nº 242/04 del MºOySP mediante la cual se impulsa el clasificador ocupacional.

Año 2005

0815 - Aprueba el tenor de los contratos de locación de inmuebles a celebrarse para el funcionamiento de las dependencias del Hospital Andacollo.

0816 - Hace lugar parcialmente al recurso administrativo interpuesto por Acuña Carlos Alberto.

0817 - Promueve a Rosa Trinidad Morales, dependiente del MºOySP en virtud de lo dispuesto por los Arts. 24º y 25º del EPCAPP.

0818 - Aprueba las actuaciones tendientes a la imputación presupuestaria del embargo judicial efectuado en los autos «Acuña Amalia c/Provincia del Neuquén s/Indemnización».

0819 - Aprueba las actuaciones tendientes a la imputación presupuestaria del embargo judicial efectuado en los autos «Casamayor Beatriz Celia c/Provincia del Neuquén s/Indemnización.

0820 - Faculta a la Comisión Municipal de Taquimilán a percibir directamente los fondos provenientes de las ventas de los solares del pueblo a través de la Dir. Pcial. de Tierras.

0821 - Autoriza la contratación para llevar a cabo la primera etapa del nuevo sistema informático denominado Termas V 2004, a través del MºPyT.

0822 - Aprueba la nómina de profesionales residentes promovidos en Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, Hospitales Castro Rendón y Zapala.

0823 - Designa a Carlos Arturo Orden como Auxiliar Administrativo en el Mº SySS.

0824 - Aprueba actuaciones referentes a la obra «Ampliación de Talleres EPET Nº 3 - Neuquén Capital».

0827 - Aprueba documentación sobre las alteraciones en la obra Hogar Ruca Canai - Readecuación Instalaciones - Chos Malal a través del MºOySP.

0833 - Autoriza a la Subsec. de Salud la locación de inmueble en Neuquén Capital para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal de Salud: PRO - FE.

0838 - Reestructura el Presupuesto General vigente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

0839 - Aprueba los acuerdos de trabajos suscriptos entre la Dirección Nacional de Minería y la Dirección Provincial de Minería y Energía Eléctrica para implementar el Plan Huellas Mineras 2004.

0840 - Designa a Héctor Omar Cuñelao como odontólogo del Centro de Salud de Valentina Norte.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **«27 de Junio»**, la recepción de documentación para la Edición N° 2935 correspondiente al día 01 de julio, será hasta el día 24 de junio a las 13 hs.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 35

Normas Legales
Pág. 35 a 37

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 37 a 43

Decretos Sintetizados
Pág. 43 a 44